REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2656 del 15/05/2023

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-005-2023** cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

La Secretaria de Despacho Código 20 Grado 03 de la Secretaría General del Departamento de Sucre, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental N° 0570 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Sucre, según lo señalado en el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin, requiere contratar la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**".**

1

Que el artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que, según los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la **CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA**, esta se realiza bajo la la modalidad de selección que corresponde a Concurso de Merito Abierto, la cual se realizara con fundamento en el artículo 2º numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, y por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1085 de 2015.

Que el Departamento de Sucre, en virtud de lo dispuesto por el 2.2.1.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria, junto con el estudio del sector, Estudio Previo y Proyecto de Pliego de Condiciones de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CM-005-2023, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE",** en el Portal Único de Contratación Secop II, el 5 de mayo de 2023, para que posibles oferentes presentaran observaciones a dicho proyecto.

Que, durante la publicación del borrador de pliegos de condiciones se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas en la plataforma secop II.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación, en el cual se incluye entre otras, la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el estatuto de contratación y se dictan otras disposiciones.

Que la Gobernación del Departamento de Sucre cuenta con los recursos suficientes con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
87	27/01/2022	$16.545.469.177,00

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación Secop II y en la Subsecretaría de Gestión de Contratación de la entidad ubicada en la Calle 25 N.º 25B-35, avenida Las Peñitas en Sincelejo, Departamento de Sucre, en el horario de 8.00 a.m. a 12.00 p.m. y de 2.00 p.m. a 6.00 p.m.

Que el Departamento de Sucre convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según la ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación SECOP II.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2656 del 15/05/2023

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-005-2023** cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-005-2023** con las siguientes condiciones:

1) Objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS "MI CALLE DIFERENTE" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"***

2

2) Modalidad de Selección: el proceso se realizará a través de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**

3) Presupuesto oficial: **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 943,860,295.00) IVA INCLUIDO.** Amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 87 de fecha 27 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de contratación se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación Secop II, y téngase como lugar para consulta la página web www.colombiacompra.gov.co y en la oficina de la Subsecretaría de Gestión de Contratación de la entidad ubicada en la Calle 25 N.º 25B-35, avenida Las Peñitas en Sincelejo.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el pliego de condiciones podrá ser modificado mediante adendas en el plazo señalado en el cronograma del pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JENNY ELIZABETH LINDO DÍAZ
Secretaria General
Decreto de Delegación N° 0570

	Nombre	Cargo	Firma
V.B.	Isaac Cohen Ríos	Subsecretario de Gestión de Contratación	
Revisó	María Angélica Torres	Asesora de Despacho	
Elaboró	Laura Oliveros Cárdenas	Contratista-Subsecretaria de Gestión de la Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			